



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo

Subdirección de Vinculación y Asuntos Jurídicos

CONVENIO No. CONV.ESPECÍFICO 04_DG_ITSOEH-ECOCLUB TITANES_2020, ENTRE:

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo

y

Ecoclub Titanes, S.A.S. de C.V.

Fecha de Firma	Fecha de Vencimiento
17 DE ENERO DE 2020	17 DE ENERO DE 2022

Objeto:

Fortalecer la formación profesional integral, a través del taller de natación, actividad complementaria que forma parte de la oferta de talleres culturales y deportivos que oferta el "ITSOEH" y que para este efecto, se desarrollará en las instalaciones que ocupa "ECOCLUB TITANES".

Paseo del Agrarismo, número. 2000 Carr. Mixquiahuala-Tula km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez C.P. 4270

Tel. 01 (738) 73 540 00

www.itsoeh.edu.mx



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. LUIS ARMANDO OFFICER ARTEAGA, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, EN LO SUCESIVO EL "ITSOEH", Y POR LA OTRA PARTE, **ECOCLUB TITANES S.A.S. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ECOCLUB TITANES", REPRESENTADA POR EL LIC. GERARDO RUIZ TERROBA, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que de fecha trece de enero de dos mil veinte, "LAS PARTES", celebraron un Convenio de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica, con el objeto de que el "ITSOEH" y "ECOCLUB TITANES", establezcan las bases generales y unifican esfuerzos para celebrar el presente.

DECLARACIONES

1. Que ambas partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de su Representatividad Legal.
2. Que "ECOCLUB TITANES", cuenta con la infraestructura y los recursos humanos y materiales necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
3. Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica, Tecnológica y Deportiva.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio Específico es la de fortalecer la formación profesional integral, a través del taller de natación, actividad complementaria que forma parte de la oferta de talleres culturales y deportivos que oferta el "ITSOEH" y que para este efecto, se desarrollará en las instalaciones que ocupa "ECOCLUB TITANES".

SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DE "ITSOEH"

Para la ejecución del objeto de este Convenio, se compromete a:

- a. Ofertar de manera oportuna el Taller de Natación dentro de la comunidad estudiantil;
- b. Brindar las facilidades necesarias para que **"ECOCLUB TITANES"**, de a conocer el Taller de Natación, la logística para la entrada y salida de sus instalaciones, la forma de evaluar el Taller, y la difusión del Reglamento interno para el uso de las instalaciones de **"ECOCLUB TITANES"**
- c. Realizar las gestiones y logística necesaria a fin de participar en competencias institucionales a las que sea invitado el **"ITSOEH"**;
- d. Emitir a través de la Coordinación de Cultura y Deporte, las constancias de liberación de la actividad complementaria multicitada en este instrumento denominada: TALLER DE NATACIÓN previo cumplimiento de 20 horas de asistencia del estudiante satisfactoriamente y conforme a las Reglas de Operación establecidas por el **"ITSOEH"**;
- e. Las demás necesarias para el adecuado desarrollo del presente convenio.

TERCERA. RESPONSABILIDADES DE **"ECOCLUB TITANES"**,

Para la realización del objeto de este instrumento **"ECOCLUB TITANES"** se compromete a impartir el Taller de Natación:

- a. Abrir grupos para el TALLER DE NATACIÓN con un cupo mínimo de 21 a máximo 30 estudiantes por horario, de los cuales serán distribuidos en 4 distintos horarios, y dos días establecidos previamente con la Coordinación de Cultura y Deporte.
- b. Proporcionar los siguientes recursos:
 - 1) Infraestructura:
 - Alberca
 - Pasillos de acceso a la alberca
 - Pasillos de acceso a regaderas, baños y vestidores
 - Regaderas exteriores
 - Regaderas
 - Vestidores
 - Baños
 - 2) Recursos humanos
 - 2 entrenadores en cada horario altamente calificados y certificados en la enseñanza de la natación.
 - 2 guardavidas certificados
 - 3) Recursos materiales
 - Tablas
 - Pulbuoys
 - Spaghetti salvavidas
 - Otros materiales necesarios para la enseñanza de la natación (aletas, paletas, ochos)

- c. Impartir el curso de inducción y reglas de operación del TALLER DE NATACIÓN;
- d. Observar el adecuado cumplimiento de las medidas de seguridad y Normas Oficiales Mexicanas en materia de salubridad;
- e. Llevar a cabo la evaluación correspondiente que permita la liberación de la actividad complementaria;
- f. Las demás necesarias para el adecuado desarrollo del presente convenio.

CUARTA. DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPO A UTILIZAR.

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, se destinarán horarios específicos para el uso exclusivo de los estudiantes inscritos al Taller de Natación:

INSTALACIONES

- Alberca
- Pasillos de acceso a la alberca
- Pasillos de acceso a regaderas, baños y vestidores
- Regaderas exteriores
- Regaderas
- Vestidores
- Baños

EQUIPO

- Tablas
- Pulbuys
- Spaghetti salvavidas
- Otros materiales necesarios para la enseñanza de la natación (aletas, paletas, ochos)

Todo ello con el suministro e instrucción de 2 entrenadores en cada horario.

QUINTA. RESPONSABLES

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como responsables:

Por parte del "ITSOEH", a la Lic. **Estibaliz Adriana Peza Cruz, Coordinadora de Cultura y Deporte.**

Por parte de "ECOCLUB TITANES", al Lic. **Gerardo Ruiz Terroba**; en su calidad de Director General de la empresa.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES", convienen que el personal responsable para la realización del presente Convenio Específico, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES", convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento. En caso de faltar a este compromiso, se obligan al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

NOVENA. VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 2 años, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre las partes.

DÉCIMA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES

El presente Convenio Específico podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES", convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia respecto a la interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, de no darse éste, se someten expresamente a la competencia de los Tribunales en el Estado de Hidalgo, renunciando a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

Leído el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de cada una de las cláusulas e indicando que en este acto no existe mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, la firman por duplicado en la Ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo a los diecisiete días del mes de enero de 2020.

POR EL "ITSOEH"

POR "ECOCLUB TITANES"

MTRO. LUIS ARMANDO OFFICER
ARTEAGA
DIRECTOR GENERAL

LIC. GERARDO RUIZ TERROBA
DIRECTOR GENERAL

TESTIGO

TESTIGO

ING. JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ
LÓPEZ
DIRECTOR ACADÉMICO

LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES
ALVAREZ HERVER
ADMINISTRACIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y POR OTRA PARTE ECOCLUB TITANES, S.A.S. DE C.V, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2020, CONSTANTE EN 05 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.